

46-D-14

575-S-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"
"Las Malvinas, son argentinas"

Corrientes, **29 ABR 2014**

ORDENANZA N° 6074

VISTO:

El Expediente N° 46-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 575-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, elevado por la Secretaría de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, referente al Proyecto de Creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la creación de una bandera como símbolo de la Ciudad de Corrientes permitiendo a los ciudadanos correntinos concebirse dentro de una comunidad con historia propia, con identidad cultural propia, unidad, solidaridad, sentido de pertenencia y pluralidad, pues nuestra Ciudad desde su creación y hasta la fecha ha carecido de dicho símbolo.

Que, a ese efecto el Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes mediante Resolución N° 416 de fecha 6 de Marzo del año 2014 ha llamado a concurso para la selección del diseño de la Bandera Oficial de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho concurso tenía como objetivo la creación de una bandera que represente a los ciudadanos correntinos y a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en todos los actos oficiales dentro y fuera del Municipio, la que será portada por Delegaciones Deportivas, Culturales, Turísticas, Sociales, institucionales y toda otra que represente a la Ciudad de Corrientes.

Que, en el concurso de referencia podrían participar todos los habitantes del Municipio de Corrientes sin ningún tipo de excepción ni restricción pudiendo presentar uno o más trabajos en distintos sobres y con diferentes seudónimos.

Que, llamado el concurso y presentados los proyectos se ha procedido a la apertura de sobres y evaluación del diseño y fundamentos de cada una de ellas por los señores miembros del jurado, resulta ganadora conforme consta en acta el diseño del señor Manuel Enrique Echeverría.

Que, acto seguido el diseño ganador junto a sus fundamentos es girado al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que, el Concejo Deliberante al analizar el diseño del Expediente observa que los fundamentos esgrimidos son válidos y aceptados, partiendo de la idea de que una Bandera debe ser, simple por cuestiones prácticas y estéticas, debe ser clara en cuanto al mensaje que por medio de colores y formas se busca transmitir "que el **Color ROJO**: representativo del Federalismo utilizado por Artigas y Andresito en sus vestimentas. Que enmarca en dos franjas verticales a la bandera Argentina (Federalismo como base de nuestro Estado); de la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“DIGAMOS NO A LA TRATA”
“Las Malvinas, son argentinas”

29 ABR 2014

..2//

Corrientes,

6074

ORDENANZA N°

sangre, derramada por nuestros combatientes en Malvinas; de la fuerza del Espíritu Santo según la liturgia cristiana; del amor y la calidez de la gente de nuestro pueblo. **CELESTE:** color elegido por Belgrano para la bandera de nuestro país y que fue adoptado también para la bandera de la provincia de Corrientes, representativo del cielo correntino; del manto de nuestra señora de Itatí. **BLANCO:** color elegido por Belgrano para la bandera de nuestro país y que fue adoptado también para la bandera de la provincia de Corrientes; color que representa a Dios. Simboliza la paz a la que aspiramos como sociedad”, y respetuosa de nuestras costumbres y creencias, de nuestro pasado y presente pues los elementos representados significan lo siguiente: **“CRUZ DE LOS MILAGROS:** madero histórico, símbolo de la fundación de nuestra Ciudad, encontrándola también en el Escudo de la Provincia y en la Municipalidad; **EL SOL:** representa la vida, desde la cultura guaraníca es la casa de Tupá, también se encuentra presente en nuestra Bandera Nacional representando el Sol de Mayo, la Revolución, el Primer Grito de Libertad, sol ardiente del atardecer correntino visto desde nuestra querida costanera. **SIETE PUNTAS DE LANZAS:** por un lado representan Las Siete Puntas de Corrientes, lo que nos remite al antiguo nombre de la Ciudad San Juan de Vera de las Siete Corrientes, haciendo referencia a nuestra geografía costera, marcada por Siete Puntas o penínsulas que sobresalen en el río y que generan fuertes corrientes de aguas, así mismo representa a nuestros habitantes originarios “Los Guaraníes” que utilizaban estas armas para la pesca y como herramienta de defensa, por último el número siete es conocido en la biblia como el número perfecto, tiene una fuerte carga simbólica en distintas religiones ya que representa **LO BUENO.**

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la Materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ESTABLECER LA BANDERA de la Ciudad de Corrientes como Símbolo de la Ciudad Capital.

ART.-2°: ESTABLECER que la Bandera estará conformada por tres bandas verticales laterales de color Celeste, Rojo y Celeste. La Banda de color rojo será la más delgada en comparación con la banda central vertical de color blanco. Con los símbolos del sol del atardecer, con la cruz fundacional inserta en el centro del mismo, y siete lanzas Guaraníes en la Base de la banda blanca, colocadas de forma vertical.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“DIGAMOS NO A LA TRATA”
“Las Malvinas, son argentinas”

..3//

Corrientes,

29 ABR 2014

ORDENANZA N°

6074

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ricardo Juan Aurella
 RICARDO JUAN AURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Ataliva G. Laprovitt
 Lic. ATALIVA G. LAPROVITT
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6074 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-04-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1019 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-05-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
 Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.